



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 136 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 05 de abril del 2016

**VISTO:** Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de abril del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO– UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad. Asimismo en su artículo 147° Son atribuciones del Consejo Universitario: e) Designar y remover al Director General de Administración y Secretario General y a los Jefes de oficina, de Instituto y de Centros.

Que, mediante Resolución N° 39-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero del 2016 se designa en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a la C.P.C. Beatriz Caurey Rímac, a partir del 03 de febrero del 2016. Asimismo con Resolución N° 131-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de abril del 2016 se acepta **LA RENUNCIA** de la C.P.C. Beatriz Caurey Rímac, al cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 03 de febrero del 2016 hasta el día 31 de marzo del 2016, y se da por concluida la designación en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de abril del 2016, se acordó por unanimidad Designar en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta a partir del 04 de abril del 2016.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta a partir del 04 de abril del 2016, con remuneración mensual de S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles), sujeto a descuento de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente